



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de marzo de 2025

**Responsable de la Publicación**  
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 14

### ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 - 12 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA PARA EL BIENESTAR, DEL FONDO MUNICIPAL 2025 DE COLÓN, QRO.
- 13-19 ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 20-22 ACUERDO POR EL QUE SE ACREDITA AL SÍNDICO MUNICIPAL L.A.E. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA, INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 23 MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
- 24-25 FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR QUE SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD, DONACIÓN DE LA VIALIDAD CON UNA SUPERFICIE DE 21,521.80 M2, NOMENCLATURA Y LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 “EL COLORADO-HIGUERILLAS”, AJUCHITLÁN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

---

---

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de marzo del 2025 (dos mil veinticinco)**, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, del Fondo Municipal 2025 de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción III y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.
3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
4. En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 12 de marzo de 2025, en el punto V del orden del día se presentó para su análisis, revisión y aprobación lo siguiente:

V. Presentación para su análisis, evaluación y validación, de la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025.

5. Derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) descrita en punto anterior, se aprobó por Unanimidad de votos de sus integrantes lo siguiente:

*“La Propuesta de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025, mismas que se detallan a continuación:*

CTVO.	OBRA/PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	METAS APROXIMADAS	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	MONTO PROPUESTO
1	PROYECTO EJECUTIVO PTAR SAN VICENTE CON CAPACIDAD PARA 3.0 LPS. PARA UNA POBLACIÓN DE 1500 HABITANTES	SAN VICENTE	1450 HABITANTES	1 ESTUDIO	1 MESES	\$ 760,000.00
2	PROYECTO EJECUTIVO PTAR EL BLANCO CON CAPACIDAD PARA 6.5 LPS. PARA UNA POBLACIÓN DE 3407 HABITANTES	EL BLANCO	3407 HABITANTES	1 ESTUDIO	1 MESES	\$ 995,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS EN PISTA DE ATLETISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	10000 HABITANTES	3000.00 M2	2 MES	\$ 3,500,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN 1A. ETAPA, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	6663 HABITANTES	280.00 ML	3 MESES	\$ 1,900,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	10000 HABITANTES	1900.00 M2	2 MESES	\$ 930,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	65000 HABITANTES	1 EDIFICIO	6 MESES	\$ 12,615,000.00
7	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	65000 HABITANTES	1300.00 M2	3 MESES	\$ 2,000,000.00
8	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO, PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	6782 HABITANTES	6600.00 M2	7 MESES	\$ 14,200,000.00
9	URBANIZACIÓN A BASE DE ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL DE LA	LA ESPERANZA	3400 HABITANTES	3400.00 M2	2 MESES	\$ 2,500,000.00

	LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.					
10	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	3400 HABITANTES	950.00 M2	2 MESES	\$ 1,400,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE LA LOCALIDAD DE LA ZORRA A PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA	1047 HABITANTES	1400.00 M2	4 MESES	\$ 3,600,000.00
12	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN - ZAMORANO PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	4667 HABITANTES	9000.00 M2. DE ASFALTO	8 MESES	\$ 12,800,000.00
13	URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA EMPACADA EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	250 HABITANTES	1350.00 M2	3 MESES	\$ 2,800,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA PARA EL BIENESTAR (FONDO MUNICIPAL)</b>						<b>\$ 60,000,000.00</b>

6. Que se cuenta con el oficio SF/0199/2025 suscrito por el C.P., P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., que se le asigna el saldo presupuestal de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 m.n.), correspondiente al Capítulo II de las Erogaciones, Artículo 12 de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., de la partida presupuestal número 15, Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, para la ejecución de las obras descritas en el párrafo anterior.

7. En este orden de ideas, mediante oficio CPM.039.2025 suscrito por el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 12 de marzo de 2025, por medio del cual remite el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 12 de marzo del presente año, en el punto V del orden del día de dicha Sesión se agendó el punto descrito en el considerando número quinto del presente proveído, a fin de que sea puesta a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **COySP/014/DAC/2025**.

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de

---

---

Querétaro, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

**9.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/299/2025, de fecha 12 de marzo del 2025, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

**10.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto; por lo que habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización de la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, del Fondo Municipal 2025 de Colón, Qro.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

#### “ ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, del Fondo Municipal 2025 de Colón, Qro.”, en términos de los considerandos 5 y 6, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., a que, remita informes cuatrimestrales al Ayuntamiento respecto de los proyectos ejecutivos de las Plantas tratadoras de agua de las comunidades de San Vicente y El Blanco.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

## ANEXO ÚNICO



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE COLÓN**

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 12:30 horas del día 12 de marzo del 2025, en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, fracciones I a la X, 30, fracciones I a la X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reúnen en el Salón de Cabildo de la presidencia municipal de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No 1, Colonia Centro, Colón, Qro, el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); C. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM; el Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Rosalva Miranda Luna, Secretaria de Gobierno y Coordinadora General de Participación Ciudadana, como representante acreditada de los Consejos Municipales del Participación Social; Síndico Municipal Dra. Eugenia González Martínez, representante del Ayuntamiento ante el COPLADEM; Representante del Sector Privado: C. Enrique Hernández Dorantes, Representante del Sector Social; C.P. Ana María Elodia Gómez Pérez; C.P. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón; Lic. I.A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón; Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino, Secretaría Particular del Municipio de Colón; Lic. Graciela Elvia Velázquez Ortega, Secretaria Técnica del Municipio de Colón; Las personas presentes asisten a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, a la que fueron previa y oportunamente convocados para el desahogo del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de Quórum.
- III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria.
- IV. Toma de Protesta de la Lic. Graciela Elvia Velázquez Ortega, Secretaria Técnica del Municipio de Colón. Como integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón. De igual manera se hace mención, el cambio de Secretaría de la integrante de este comité la Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino que anteriormente era la Titular de la Secretaría Técnica y pasa a ser la Titular de la Secretaría Particular.
- V. Presentación para su análisis, evaluación y validación de la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025. Se concede uso de la voz al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario Técnico del COPLADEM, para explicar este punto.



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE COLÓN

- VI. Mensaje del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)
- VII. Clausura de Primera Sesión Extraordinaria del COPLADEM.

Preside la Sesión el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente del Comité, en términos del artículo 11 transición, VIII, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (RLPEQ), y actúa como Secretario de la misma El C. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM, en términos del artículo 12 del RLPEQ, quien procede al desahogo del Orden del Día.

**I. Pase de Lista.**

En uso de sus facultades, el C. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM y Secretario de esta Sesión, procede al pase de lista de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, en términos de lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y que se adjunta a la presente Acta como parte de la misma en ANEXO UNO.

**II. Declaratoria de Quórum.**

En uso de sus facultades, el secretario del Comité informa al Presidente del mismo que, derivado del pase de lista realizado, se cuenta con el quórum suficiente para la instalación de la primera sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, al encontrarse la totalidad de las personas que la Ley establece.

**III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria.**

En virtud del pase de lista realizado y de la declaratoria de quórum emitida por el secretario del Comité, Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, se declara formalmente instalado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

VI. Toma de Protesta de la Lic. Graciela Elvia Velázquez Ortega, Secretaria Técnica del Municipio de Colón. Como integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón. De igual manera se hace mención, el cambio de Secretaría de la integrante de este comité la Lic. Cecilia Oseguera Feregrino que anteriormente era la Titular de la Secretaría Técnica y pasa a ser la Titular de la Secretaría Particular.



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE COLÓN

V. Presentación para su análisis, evaluación y validación de la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025. Se concede uso de la voz al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario Técnico del COPLADEM, para explicar este punto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 10 fracción VI, 11 fracción IX y XII fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Secretario Técnico del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este Comité, para su análisis, evaluación y validación la Propuesta de Obra Anual del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025, de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos: X fracción VI y XI fracción IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se pone a su consideración para el análisis, evaluación y validación las Obras Públicas que se detallan a continuación:

**Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar 2025 (Fondos Municipales)**

CTVO.	OBRA/PROYECTO	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	METAS APROXIMADAS	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCION	MONTO PROPUESTO
1	PROYECTO EJECUTIVO PTAR SAN VICENTE CON CAPACIDAD PARA 3.0 LPS. PARA UNA POBLACION DE 1500 HABITANTES	SAN VICENTE	1450 HABITANTES	1 ESTUDIO	1 MESES	\$ 760,000.00
2	PROYECTO EJECUTIVO PTAR EL BLANCO CON CAPACIDAD PARA 6.5 LPS. PARA UNA POBLACION DE 3407 HABITANTES	EL BLANCO	3407 HABITANTES	1 ESTUDIO	1 MESES	\$ 995,000.00
3	CONTRUCCION DE TERRACERIAS EN PISTA DE ATLETISTMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	10000 HABITANTES	3000.00 M2	2 MES	\$ 3,500,000.00



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE COLÓN

4	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE AJUCHTLAN 1A. ETAPA, COLÓN, QRO.	AJUCHITLAN	6663 HABITANTES	280.00 ML	3 MESES	\$ 1,900,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	10000 HABITANTES	1900.00 M2	2 MESES	\$ 930,000.00
6	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL DIF MUNICIPAL PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	65000 HABITANTES	1 EDIFICIO	6 MESES	\$ 12,615,000.00
7	URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VIALIDAD DE ACCESO A EL DIF MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	65000 HABITANTES	1300.00 M2	3 MESES	\$ 2,000,000.00
8	AMPLIACION Y REHABILITACION DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO, PRIMERA ETAPA, COLON, QRO.	EL BLANCO	6782 HABITANTES	6600.00 M2	7 MESES	\$ 14,200,000.00
9	URBANIZACION A BASE DE ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	3400 HABITANTES	3400.00 M2	2 MESES	\$ 2,500,000.00
10	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	3400 HABITANTES	950.00 M2	2 MESES	\$ 1,400,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE LA LOCALIDAD DE LA ZORRA A PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	LA ZORRA	1047 HABITANTES	1400.00 M2	4 MESES	\$ 3,600,000.00
12	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLON - ZAMORANO PRIMERA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	4667 HABITANTES	9000.00 M2 DE ASFALTO	8 MESES	\$ 12,800,000.00

*[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table]*



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

13	URBANIZACION A BASE DE PIEDRA EMPACADA EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS, COLÓN, QRO.	VIBORILLAS	250 HABITANTES	1350.00 M2	3 MESES	\$ 2,800,000.00
TOTAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA PARA EL BIENESTAR (FONDO MUNICIPAL)						\$ 60,000,000.00

El monto referido se encuentra plasmados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro. Para el ejercicio 2025 en el Capítulo II, Artículo XII, Pp.15 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, y fue avalado por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, mediante oficio No. SF/0199/2025 el cual se anexa en copia simple.

De lo anteriormente expuesto, se cedió el uso de la voz para comentarios y opiniones respecto al Programa de Obra 2025 anteriormente explicado, para lo cual no existen manifestaciones respecto a la propuesta presentada, asimismo el Ing. Esteban Sánchez Aburto menciona que esta propuesta cumple con la normatividad vigente y se cuenta con las autorizaciones pertinentes por parte del municipio, instituciones y/o dependencias de Gobierno en las obras que están propuestas.

Una vez que este Cuerpo Colegiado realizó el análisis y evaluación de la propuesta presentada, de la cual no se deriva ningún comentario u objeción por parte de los integrantes de este Comité a la propuesta presentada y toda vez que se cumple con los ordenamientos y la normatividad aplicable, se somete a votación la Propuesta de Obra Anual 2025 Programa Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente Fondo Municipal 2025, la votación queda de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO EN EL COMITÉ	VOTA A FAVOR	VOTA EN CONTRA	SE ABSTIENE DE VOTAR
MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	X		



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

LIC. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	X		
ING. ESTEBAN SANCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	X		
LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	X		
DR. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	X		
C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO.	X		
C.P. ANA MARÍA ELODIA GÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	X		
C.P. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	X		
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	X		
LIC. CECILIA OCEGUERA FERREGRINO	SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	X		
LIC. GRACIELA ELVIA VELÁZQUEZ ORTEGA	SECRETARIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	X		

VI. Mensaje del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Colón, Qro.

VII. Clausura de Primera Sesión Extraordinaria.



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL DE COLÓN

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo las 13:01 horas del día de su celebración.

**Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada**  
Presidente Municipal y Presidente del  
COPLADEM

**Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez**  
Coordinador General del COPLADEM



**COLÓN**  
ADMINISTRACIÓN 2024-2021



(418) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



[www.colon.gob.mx](http://www.colon.gob.mx) / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

**Lista de asistencia de la primera sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.**

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
MTRO. GASPÁR RAMÓN TRUEBA MONCADA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
LIC. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
ING. ESTEBAN SANCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
DR. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	REGIDOR SINDICO Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.	
C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO.	
C.P. ANA MARÍA ELODIA GÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	
C.P. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	
LIC. CECILIA OCEGUERA FERREGRINO	SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. GRACIELA ELVIA VELÁZQUEZ ORTEGA	SECRETARIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	

ANEXO UNO

(419) 234 3700 / 234 3701

8  
Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - -**

**DOY FE-**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA**



---

---

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de marzo del 2025 (dos mil veinticinco)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 44, 146, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 4 párrafo tercero, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., 2 y 93, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá las competencias que la propia Constitución establece; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.
3. En atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 fracción I, de la Ley antes citada, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones; siendo para ello, competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

---

---

**4.** Para los efectos referidos, en términos del artículo 146 de dicha Ley, los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

**5.** El Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 23 de septiembre de 2022; dispone que su objeto es regular las visitas y procedimientos de verificación, así como de verificación complementaria que practique la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., además de reglamentar las facultades de la Unidad de Inspección del Municipio.

**6.** En términos del mismo Reglamento en mención, las visitas de verificación que regula corresponde a las materias de: Preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios o paisaje urbano; mobiliario urbano; desarrollo urbano y uso del suelo; cementerios y servicios funerarios; establecimientos mercantiles; estacionamientos públicos; construcciones y edificaciones; espectáculos públicos; protección civil; minas, canteras y/o centro de extracción; impacto urbano; recaudación de contribuciones, productos y aprovechamientos, y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

**7.** Por lo que refiere al objeto del Reglamento de Verificación, relativo a regular las facultades de la Unidad de Inspección del Municipio, en el artículo 5 dispone que ésta cuenta con las de revisar y llevar un registro de los actos administrativos que realizan las dependencias municipales y verificar su cumplimiento, así como de llevar a cabo por conducto del personal debidamente autorizado, visitas de verificación y de verificación complementaria.

**8.** No obstante la competencia antes referida, que para efectos prácticos establece que la Unidad de Inspección es la instancia de coordinación en materia de verificación e inspección del Municipio, teniendo atribuciones para ejecutar estos actos administrativos; el ordenamiento es genérico y omite otorgar facultades específicas al titular de la dependencia, para ejercer tales atribuciones y cumplir el objeto del Reglamento, por cuanto ve a la coordinación de las visitas de verificación, así como para obtener la colaboración de otras áreas que cuenten con inspectores especializados, cuando requiera llevar a cabo diligencias de esa naturaleza.

**9.** Que si bien, la escasa regulación de la norma vigente no impide que la Unidad de Inspección cumpla con el objeto del Reglamento, se hace indispensable que la Dependencia cuente con un marco normativo integral que desdoble plenamente la intencionalidad de la disposición, y con ello se haga posible implementar eficazmente el contenido del artículo que establece sus funciones.

---

---

**10.** En tal sentido, se propone reformar el artículo 5 del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro., a efecto de que sea jurídicamente viable: generar una coordinación adecuada de la actividad de visitas de inspección y verificación, a cargo de la Unidad de Inspección, y con ello se evite el riesgo de incurrir en duplicidad de actuaciones; optimizar los recursos materiales y humanos; disponer oportunamente del personal especializado en diligencias para las cuales se requieren conocimientos técnicos o procedimientos específicos y, sobre todo, se dé certeza a la ciudadanía y a la Administración Pública Municipal, respecto de las actuaciones del personal del Municipio, que interviene en visitas de inspección y verificación.

**11.** Bajo esa perspectiva se propone reformar el artículo en comento, adicionando dos párrafos y tres fracciones, así como sustituir el último párrafo por una de éstas. Lo anterior, a efecto de establecer que la persona titular de la Unidad de Inspección estará facultada para: Coordinar las visitas que se llevan a cabo por todas las autoridades competentes, debiendo éstas solicitarle autorización para emitir las respectivas órdenes de visita; requerir a las personas titulares de las dependencias, el apoyo necesario para llevar a cabo visitas, y solicitar información a las dependencias, relativa a la programación, ejecución, resultados, sanciones y demás que refiera a las visitas. Asimismo, se establece de manera clara, la obligación de las dependencias que cuentan con inspectores, de otorgar el apoyo requerido por la Unidad de Inspección, para que ésta pueda coordinar y ejecutar adecuadamente sus funciones.

**12.** Por otro lado, en el artículo 1, que establece el objeto del Reglamento, así como en otras disposiciones, acorde a la naturaleza e intencionalidad del cuerpo normativo, se agrega el término “inspección”, a efecto de dar claridad y congruencia al contenido íntegro de la norma.

**13.** Dada las necesidades y capacidades de las áreas de inspección, se establece que las visitas de inspección y verificación podrán ser determinadas de manera aleatoria o cuando exista una denuncia ciudadana; lo que permitirá hacer más eficiente la actuación y atención de las autoridades responsables, ante presuntos incumplimientos y riesgos para la población.

**14.** En el artículo 8, con la finalidad de evitar contradicciones con lo dispuesto en el artículo 13 del propio Reglamento, se sustituye el plazo de cinco días, por el de quince, para que las personas con quienes se entiendan las visitas de inspección y verificación manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva.

**15.** Por cuanto ve al artículo 29, en el cual se establecen las sanciones administrativas por el incumplimiento al Reglamento y demás disposiciones aplicables, se deroga la Fracción II y los incisos respectivos, mismos que refieren al arresto administrativo hasta por 36 horas. La abrogación atiende a que se considera que la privación de la libertad debe ser la última *ratio* del Estado para hacer cumplir determinaciones administrativas, lo que para el caso no se justifica; estando como autoridades en la obligación de privilegiar

---

---

el derecho a la libertad de las personas, aunado a que el arresto de ninguna manera resulta ser una medida idónea o racional para cumplir con el objeto del Reglamento.

**16.** En términos de lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número RG/054/2025, firmado por la Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez, Síndica de este Municipio de Colón, Querétaro, por medio del cual solicita poner a consideración del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la propuesta de “Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro.”, formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la propia Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/015/DAC/2025**.

**17.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/310, de fecha 19 de marzo del 2025, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

**18.** El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, publicado el 1 de julio de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, dispone que su objeto es establecer las bases respecto del desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento como Máximo Órgano de Gobierno Municipal, las Comisiones que lo integran, sus atribuciones y facultades; todo ello, para dar certeza de los actos y resoluciones del colegiado.

**19.** Visto el contenido de la propuesta, se puede establecer la conveniencia de atenderla, al advertirse áreas de oportunidad relativas a replantear el contenido del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro., a efecto de aclarar conceptos y mejorar procesos, con la finalidad de que el trabajo de la Unidad de Inspección y el de las demás áreas de la Administración Pública que realizan funciones de inspección y verificación, tengan un marco legal de actuación que les permita tener una coordinación y actuación más eficaces, generando mayores y mejores condiciones de certeza jurídica para los gobernantes y las propias autoridades municipales.

**20.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto y en reunión de sus integrantes, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto; en uso de las facultades que le asisten, emitió dictamen en sentido favorable, en el que se considera viable aprobar el “Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro.”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

---

---

---

**“ ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba el “Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Verificación para el Municipio de Colón, Qro.”, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general y obligatoria. Tiene como objeto, regular las visitas y procedimientos de inspección y verificación, así como de verificación complementaria que practique la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en las materias que a continuación se mencionan, así como reglamentar las facultades de la Unidad de Inspección del Municipio de Colón, Qro.,

**I. a XIV. ...**

La Ley...

**ARTÍCULO 5.** La Unidad de Inspección es una dependencia adscrita a la Oficina de la Presidencia Municipal que cuenta con facultades para revisar y llevar un registro de los actos administrativos que realizan las dependencias municipales y verificar su cumplimiento, llevar a cabo Visitas de inspección y verificación, así como de verificación complementaria, las cuales se realizarán por conducto del personal debidamente autorizado para tal efecto, aleatoriamente o derivado de denuncias ciudadanas; en los lugares y zonas que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, así como de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, por cuanto ve a las visitas de verificación y verificación complementaria, respecto a las dependencias que cuenten con inspectores, la persona titular de la Unidad de Inspección tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Coordinar las actividades que lleven a cabo todas las autoridades competentes, para lo cual, las dependencias deberán informarle y remitirle la documentación que les requiera, a efecto de que elabore:
  - a) Registro de visitas,
  - b) Registro de medidas de seguridad, y
  - c) Registro de sanciones.
- II.** Requerir a las personas titulares de las dependencias, el apoyo necesario para llevar a cabo visitas, y
- III.** Solicitar información a las dependencias, relativa a la programación, ejecución, resultados, sanciones y demás que refiera a las visitas.

Las dependencias que cuenten con inspectores a su cargo están obligadas a otorgar el apoyo necesario que le requiera la persona titular de la Unidad de

---

---

Inspección, a fin de que pueda ejercer sus facultades y cumplir con sus obligaciones.

Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, sin embargo, cuando así lo requiera el asunto, la autoridad podrá habilitar días y horas consideradas inhábiles.

Cuando una diligencia sea iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

**ARTÍCULO 6.** El personal al realizar las visitas de inspección y verificación, así como de verificación complementaria, debe mostrar la identificación correspondiente, la cual contará con los requisitos mínimos indispensables para permitir a la visitada verificar su identidad.

La identificación...

I. a V. ...

De igual forma...

**ARTÍCULO 8.** En toda visita de verificación...

Antes de cerrar el acta, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho ante la autoridad, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado la visita.

Acto seguido...

Si la persona...

**ARTÍCULO 9.** En el acta...

I. a VII. ...

**VIII.** El resultado de la inspección y verificación, así como de la verificación complementaria del medio de identificación electrónica correspondiente a la Licencia o Placa de Empadronamiento, permiso o autorización correspondiente, asentando su vigencia, condiciones y limitantes respecto de su funcionamiento o autorización;

IX. a XI. ...

**ARTÍCULO 27.** Cuando de las visitas de inspección y verificación, así como de verificación complementaria, se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro a la salud y seguridad de las personas, la autoridad competente, fundada y motivadamente podrá solicitar el apoyo de la Dependencia correspondiente, a fin de que se ordene alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. a II. ...

**ARTÍCULO 29.** Las infracciones...

- I. ...
- II. Derogada.
  - a. Derogado.
  - b. Derogado.

III. a VII. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados”.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - -**

----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
RÚBRICA**



---

---

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de marzo del 2025 (dos mil veinticinco)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se acredita al Síndico Municipal L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila, integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para participar en los trabajos Legislativos de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, 32 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que, en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. El voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen.

---

---

**4.** Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

- I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
- II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
- III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
- IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
- V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
- VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

**5.** Que en fecha 06 de marzo de 2025, se recibió el escrito signado por el Dip. Guillermo Vega Guerrero, en su carácter de Presidente de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales, de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual hace del conocimiento la *“Iniciativa de Ley en materia de reforma judicial del Estado de Querétaro que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley de Medios de Impugnación den Materia Electoral del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Estado de Querétaro y que abroga y crea la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro” en materia de reforma del Poder Judicial*”, solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que participe con voz en la discusión de la iniciativa de mérito; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la propia Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/017/DAC/2025**.

**6.** Ahora bien, toda vez que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es parte del Constituyente permanente local, y además puede ser invitado a participar en los diversos trabajos en las Comisiones que se llevan a cabo en la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; es pertinente acreditar al Síndico Municipal L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila, integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para que de manera permanente represente a éste, ante dicho Órgano Colegiado.

7. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/310, de fecha 19 de marzo del 2025, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto y en reunión de sus integrantes, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto; en uso de las facultades que le asisten, emitió dictamen en sentido favorable, en el que se considera viable aprobar el “Acuerdo por el que se acredita a un integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., para participar en los trabajos Legislativos de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 3) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Acuerdo por el que se acredita al Síndico Municipal L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila, integrante del Ayuntamiento de Colón, Qro., como representante de dicho Órgano Colegiado para participar en los trabajos de las Comisiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, en donde sea requerido.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos Constitucionales, de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y al Síndico Municipal L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - -**

**DOY FE-**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN  
 OFICIO: SICE/242/2025  
 ASUNTO: Solicitud de publicación

Colón, Qro., a 18 de marzo de 2025.

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 P R E S E N T E

A través de este medio reciba usted un cordial saludo, y a su vez me permito informarle que, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa **“Becas que Construyen Sueños”** en su acuerdo segundo *“... cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, las reglas de operación del presente programa podrán ser adicionadas o ajustadas por el titular de la secretaria de innovación, cultura y educación del municipio de Colón, Qro., mismas que serán publicadas en la gaceta municipal “La Raza”* le solicito de la manera más atenta se publique en la gaceta municipal las adecuaciones que, de acuerdo a la demanda de expedientes recibidos se realizaron en cuanto al número de becas por nivel educativo sin modificación en el recurso total asignado, por lo que para el **periodo 1** (febrero-junio) la distribución es la siguiente:

Nivel	Becas	Monto	Total
Secundaria	13	\$750.00	\$ 9,750.00
Primaria	87	\$750.00	\$65,250.00
Medio superior	6	\$1,000.00	\$ 6,000.00
Superior	155	\$4,800.00	\$744,000.00
<b>Total</b>	<b>261</b>		<b>\$825,000.00</b>

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención, quedo pendiente para cualquier comentario al respecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN  
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
**“UN CAMBIO QUE CONSTRUYE”**

CABILDO  
 RE 19 MAR. 2025  
 SECRETARÍA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO



18 MAR. 2025

Nombre:

Hora: 15:59

Prof. Rubén Camacho Jiménez  
 Secretario de Innovación, Cultura y Educación  
 del Municipio de Colón, Qro.

C.p.p. Archivo  
 PROF/RCA/jrb

(419) 234 3700 / 234 3701

Carretera Estatal 110, Ajuchitán-Colón  
 km 9+200 | C.P. 76270

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - -**

**DOY FE-**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
 MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
 RÚBRICA**





AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**



Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V, 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer manifestar que, por error involuntario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en la Opinión Técnica 010, remitida con número de oficio SEDESU-0764-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, misma que forma parte integral del Acuerdo y en el propio contenido de dicho proveído, por el que se autoriza el reconocimiento de la vialidad, Donación de la vialidad con una superficie de 21,521.80 m<sup>2</sup>, Nomenclatura y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, del predio ubicado en la Carretera Estatal No. 100 "El Colorado-Higuerillas", Ajuchitlán, Municipio de Colón, Querétaro, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), al respecto me permito manifestar la siguiente:

#### FE DE ERRATAS

Del Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal "La Raza", No. 67, Tomo IV, páginas de la 1 a la 13 de fecha 30 de septiembre de 2024 y No. 02, Tomo IV, páginas de la 1 a la 13, de fecha 15 de octubre de 2024.

**Considerando 15  
Opinión Técnica 010  
de fecha 30 de agosto de 2024.  
RESOLUTIVOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA**

#### DICE:

I. .... esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera FACTIBLE la Autorización de aceptación de donación y reconocimiento de vialidad de la fracción 3 del Polígono 1 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m<sup>2</sup> identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009.

#### DEBE DECIR:

I. .... esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera FACTIBLE la Autorización de aceptación de donación y reconocimiento de vialidad de la fracción 3 del Polígono 2 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m<sup>2</sup> identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009.

#### Punto de acuerdo: PRIMERO

#### DICE:

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad de la fracción 3 del Polígono 1 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m<sup>2</sup> identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009,.....



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,  
Colón, Qro.



Página 1  
www.colongob.mx / MunicipioColonOficial



**DEBE DECIR:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la aceptación de la donación y reconocimiento de vialidad de la fracción 3 del Polígono 2 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m2 identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009,.....

**Punto de acuerdo: CUARTO**

**DICE:**

**CUARTO.** El particular deberá de transmitir a Título gratuito en favor del Municipio de Colón, Qro., mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en Registro Público de la Propiedad, la vialidad correspondiente de la fracción 3 del Polígono 2 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m2 identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009,.....

**DEBE DECIR:**

**CUARTO.** El particular deberá de transmitir a Título gratuito en favor del Municipio de Colón, Qro., mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en Registro Público de la Propiedad, la vialidad correspondiente de la fracción 3 del Polígono 2 ubicado en la Carretera Estatal El Colorado-Higuerillas, Ajuchitlán Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 21,521.80 m2 identificado con clave catastral 05 02 002 01 300 009,.....

Lo que se comunica para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal, "La Raza".

Se hace constar la presente fe de erratas a los 31 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE  
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"**

**LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE COLÓN, QRO.**



JCOM/AMER

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - -**

**DOY FE-**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA  
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO  
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
REGIDOR

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ  
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ  
REGIDORA

C. NANCY URIBE CARBAJAL  
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES  
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE  
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.